



RESOLUCIÓN NÚMERO 663 DE 2021

02 JUL 2021

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado Nro. 20211003771 de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 20 de abril de 2021, bajo el radicado Nro. **20211003771**, la señora **Miryam Cecilia Vanegas Colorado** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.166.610 solicitó ante este despacho **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE**, en predio identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro.001- 699268, y Código Catastral Nro. 1010012260004800000000, Categoría de Suelo Urbano polígono ZU3_CN2 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario único nacional.
 - Alineamiento del predio objeto de licencia
 - Fotocopia de escritura pública 2.890
 - Impuesto predial
 - Certificado de tradición y libertad
 - Certificado de antigüedad expedido por EPM
 - Informe técnico estructural
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - Certificados profesionales
 - Copia de la cédula de la propietaria
 - Copia de los Planos arquitectónicos ya aprobados dos (2)
 - Copia de los planos detalles constructivos dos (2)
3. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, *“se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente decreto, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 DE 2021

4. Que a la fecha de la presente Resolución, el peticionario solicito mediante radicado Nro. 20211005736 del 18 de junio de 2021, la devolución del expediente Nro. 20211003771 del 20 de abril de 2021.
5. Que el **ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** del Decreto 1077 de 2015 establece:

El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad”.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DEL RADICADO Nro. 20211003771 del 20 de abril de 2021. Por solicitud expresa del peticionario.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

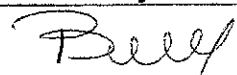

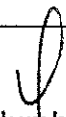
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los

02 JUL 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ

Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marin Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	<p>NOTIFICACION PERSONAL</p>	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 09/07/2021 y siendo las horas (2:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **MIRYAM CECILIA VANEGAS COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.166.610, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°665 02/07/2021**, "Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado Nro. 20211003771 de 2021" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

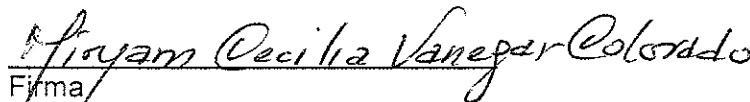
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre:

Cédula N° 39.166.610

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263